

INFORMACIÓN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Mediante Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, se aprobó el Reglamento de las empresas de trabajo temporal. Los cambios legislativos operados en los años transcurridos desde que se reguló este tipo de empresas, impusieron la procedencia del nuevo reglamento para hacerlo compatible con esos cambios y actualizar buena parte de su contenido.

Las modificaciones introducidas con el objetivo fundamental de adaptarlas a lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, que establece como principio básico el de eficacia de las autorizaciones, impone al tiempo la simplificación con la supresión de toda limitación en cuanto al ámbito territorial de actuación de las empresas de trabajo temporal o cualquier exigencia de ampliación o prórroga de las mismas.

El nuevo escenario normativo lleva aparejada la implantación de la administración electrónica en todo el procedimiento administrativo aplicable al tipo de empresas que nos ocupan. El Ministerio, en el ejercicio de las competencias que asume y para facilitar a las comunidades autónoma el transito del soporte papel al informático, elaboró una base de datos que puso a disposición, previa suscripción del correspondiente documento de adhesión que puede ser consultado en el enlace al Boletín Oficial del Estado que se facilita en en esta misma página.

Al propio tiempo se consigna la dirección en la que las empresas pueden plantear las cuestiones que les surjan al utilizar la aplicación.

En lo sucesivo tendrán que hacer uso de la misma para realizar cualquier trámite relacionado con su autorización o con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de su actividad, evitando desplazamientos y gastos innecesarios, y agilizando al máximo los trámites, lo que permitirá reducir considerablemente los tiempos del procedimiento.